



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FUNDACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA ARACELI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN Y POR LA OTRA EL COMITÉ DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, EL DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Y LA DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2012, se instaló formalmente el Comité de Asuntos Interinstitucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, se celebró la primera sesión de trabajo de “EL COMITÉ” de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, aprobándose el Reglamento Interior del Comité de Asuntos Interinstitucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De la misma forma se aprobó el Programa de Trabajo del Comité de Asuntos Interinstitucionales, en el cual se estableció como parte de los objetivos generales del Comité de Asuntos Interinstitucionales, el siguiente:

“f) Mantener comunicación con instituciones públicas o privadas, organizaciones, dependencias y entes de gobierno con los que la Asamblea Legislativa tenga convenios de colaboración, proyectos o programas conjuntos.”

TERCERO.- “LA FUNDACIÓN” es una asociación civil sin fines de lucro que apoya a la Universidad Nacional Autónoma de México en la obtención de recursos para PRONABES, a fin de apoyar el desarrollo educativo de México; fortalecer a la UNAM como motor de desarrollo de nuestro país y su imagen, mediante aportaciones de carácter económico, social o moral, teniendo como áreas de enfoque la educativa, de



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS



investigación y cultural. Las iniciativas que se desarrollan están en concordancia con los planes y programas estructurados por las autoridades universitarias.

DECLARACIONES

- I.- **Declara “LA FUNDACIÓN” por conducto de su representante legal que:**
- I.1. Es una asociación civil sin fines de lucro, constituida conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil para el Distrito Federal, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 33,733, otorgada el 8 de enero de 1993 ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el rubro de personas morales en el folio número 29,079.
 - I.2. Entre sus objetivos específicos se encuentran los tendientes a solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de otra naturaleza patrimonial con personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en las formas, con los mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento; coadyuvar a fortalecer a la Universidad Nacional Autónoma de México y su imagen, de tal manera que ésta mantenga sus niveles de excelencia y que éstos se conozcan ampliamente, así como el de fomentar el desarrollo profesional de los estudiantes, académicos, investigadores y el conjunto de egresados de sus diferentes escuelas, facultades, centros e institutos de investigación de la “UNAM”, mediante el sistema de otorgamiento de apoyos para promover, apoyar y fomentar el desarrollo profesional de la Comunidad Universitaria.
 - I.3. Su representante la señora Licenciada María Araceli Rodríguez González, en su carácter de Directora Ejecutiva, cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestran en las Escrituras Públicas número 11,749, de fecha veinte de junio del año dos mil ocho; y la número 11,753, de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, respectivamente, ambas pasadas ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público Número Doscientos Treinta y Uno del Distrito Federal, Ciudad de México.
 - I.4. Está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número FUN-930108-115 y cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta y su domicilio legal es Pennsylvania número 203, Colonia Nápoles, México, Distrito Federal, Código Postal 03810. Teléfono 53400900.



**ASAMBLEA
DE TODOS**



VI LEGISLATURA

- II. Declara **“EL COMITÉ”** por conducto de su Presidente, **DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**, que:
- II.1. Que **“EL COMITÉ”** es un órgano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que colabora en el funcionamiento administrativo de ésta, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- II.2. Que son atribuciones de **“EL COMITÉ”**, conforme al Reglamento Interior del Comité de Asuntos Interinstitucionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 8º:
- II.2.1. Mantener comunicación interinstitucional con las instituciones públicas o privadas, organizaciones, dependencias y entes de gobierno con los que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA, proyectos o programas conjuntos; y
- II.2.2. Fortalecer acuerdos y alianzas entre los actores sociales, órganos e instituciones públicas y privadas, involucradas o afines a los temas con incidencia en las atribuciones del Comité.
- II. 3. Que el domicilio legal de **“EL COMITÉ”** está ubicado en Av. Juárez No. 60, Oficina 401, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C. P. 06000, Tel. 51 30 19 00 ext. 4403.
- III. **Declaran ambas partes que:**
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente acuerdo de colaboración conjunta, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- III.2. Tienen interés en llevar a cabo las acciones conjuntas que se determinen en el marco del presente acuerdo de colaboración conjunta.
- III.3. Es su voluntad celebrar el presente acuerdo de colaboración conjunta estando conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Las partes desean colaborar a través del presente Acuerdo con el objeto de apoyar la difusión de las actividades llevadas a cabo por **“LA FUNDACIÓN”**, cuyo único propósito es fortalecer a la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de recibir, como la de promoción de donativos de personas físicas



VI LEGISLATURA

**ASAMBLEA
DE TODOS**



o morales, obtener ingresos por rifas, sorteos, espectáculos, concursos y en general por cualquier clase de eventos que lleve a cabo para obtener fondos y recursos para el desarrollo de sus actividades; coadyuvar con la UNAM en sus tareas de enlace con los sectores público, privado y social. Para ello se harán las gestiones necesarias de difusión en los diversos espacios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura.

SEGUNDA. MODIFICACIONES.- El presente acuerdo sólo podrá ser modificado, mediante la firma del Acuerdo Modificatorio correspondiente.

TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y será vigente hasta el término de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 13 de septiembre de 2015.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.-“LAS PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información que en su caso, se determine que se deberá intercambiar con motivo del desarrollo de los programas que se implementen, así como de los resultados que se obtengan y que se realicen en el marco del presente Acuerdo. Esta obligación persistirá aún después de la vigencia del mismo.

QUINTA. TRANSPARENCIA.- Las partes proporcionarán la información que le sea solicitada por autoridad competente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la aplicable en la materia a **“EL COMITÉ”**.

SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.- Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Acuerdo.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Dado que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, las partes delimitan este instrumento al buen entendimiento entre las partes.

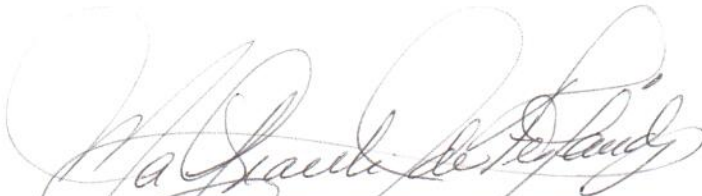
Previa lectura y en total acuerdo de su contenido se suscribe por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 19 días del mes de junio del año dos mil trece.



**ASAMBLEA
DE TODOS**



**POR
"LA FUNDACIÓN"**



**LICENCIADA MARÍA ARACELI
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA
EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN**

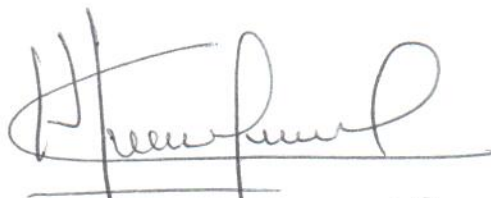
**POR LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**



**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA
BÁRCENA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ**



**Dip. Weber Saúl
Tellez Hernández**



**DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA
SECRETARIA DEL COMITÉ**